

da, pues había instalado una máquina sin tener autorizado su recanje y por lo tanto careciendo de la documentación correctamente diligenciada exigida por la normativa aplicable, y de una autorización de explotación en baja temporal desde el ejercicio 1990. Respecto al desprecinto de la máquina, se ha requerido a la entidad que aportase documentación, no constando la misma, ni solicitud de alta en la Delegación de Gobernación de Sevilla, por lo que no puede autorizarse dicho desprecinto hasta que por parte de la entidad se obtenga toda la documentación preceptiva, y en cuanto al traslado no ha sido solicitado anteriormente.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

El día 12 de abril de 1994 la empresa operadora Recreativos Guifeli, S.L. explotaba en el establecimiento denominado Bar Nuevo, sito en C/ Príncipe de Asturias núm. 1 de Hinojos (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad tipo B, modelo El Dado de Oro, serie 93-3060, sin encontrarse amparada en autorización de explotación en vigor, careciendo de matrícula y de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada, y sin realizar el traslado de la provincia de Sevilla a Huelva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar establece que a los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, ésta debe poseer un boletín de instalación autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la misma.

Segundo. Los arts. 25 y 35.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar exigen para la legal explotación de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la incorporación de la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada, que «no deberá ser retirada de la máquina en ningún momento».

Tercero. El art. 28 del Reglamento citado establece los trámites para solicitar la reanudación de la explotación de las máquinas, debiendo presentar la empresa operadora en la Delegación correspondiente el ejemplar «para Empresa Operadora» de la guía de circulación, documento que acredite el pago de la tasa fiscal que corresponda y petición de boletín de instalación.

Cuarto. El art. 30 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar especifica el procedimiento para autorizar el traslado de provincia, debiendo presentar en la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia donde quieran causar baja solicitud en tal sentido, acompañando el ejemplar de la guía de circulación para «Empresa Operadora», boletín de instalación, petición de nuevo boletín de instalación, fotocopias compulsadas de los pagos de las Tasas Fiscales sobre el Juego, I.A.E. y Tasa de Gestión.

Quinto. El art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, establece que son infracciones graves la explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentariamente y específicamente se establecen para cada juego, especificando el art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la explotación o instalación de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placa de Identidad, marcas de fábricas, guía de circulación, matrícula o

boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos establecidos en ese Reglamento.

Sexto. El art. 31 de la citada Ley 2/1986 y el art. 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, al establecer la escala de sanciones, disponen que las infracciones graves serán sancionadas, entre otras, con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas. procediendo ponderar la cuantía de las mismas atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el mismo artículo en su apartado quinto, en el caso que nos ocupa, la trascendencia legal de la infracción misma a efectos del control del elemento de juego que corresponde a esta Delegación y la trascendencia a efectos tributarios que supone el hecho de la explotación de máquinas sin abonar las Tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes.

Asimismo se ha de tener en cuenta, tal como establece el art. 31 consignado, que cuando se aprecie fraude, en este caso, el impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, de cuantía para el ejercicio 1994, 425.841 ptas., según la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuple de las cantidades defraudadas.

Séptima. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84 de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/1987, de 29 de julio, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor designado eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a la empresa operadora Recreativos Guifeli S.L., (EJA 000881 y CIF B-41228982), como responsable, con una multa de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.), por la infracción grave observada.

Huelva, 7 de febrero de 1995.- El Instructor, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese la misma al interesado como Resolución de esta Delegación de Gobernación, indicándole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-145).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la Carretera C-323 de Villacarrillo a Huércal-Overa. Tramo de Pozo Alcón (Jaén) a Cuevas del Campo (Granada). P.K. 64,00 al 74,5.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1990, a los efectos de aplicación de procedimiento que regula el artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Pozo Alcón (Jaén) y Cuevas del Campo (Granada), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).

Día: 28 de marzo de 1995.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 1 a la 15.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 16 a la 30.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 31 a la 45.

A las 16,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 46 a la 61.

A las 17,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 62 a la 77.

A las 18,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 78 a la 93.

A las 19,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 94 a la 109.

Día: 29 de marzo de 1995.

A las 9,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 110 a la 125.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 126 a la 141.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 142 a la 155.

Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

Día: 29 de marzo de 1995.

A las 16,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 156 a la 174.

A las 17,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 175 a la 193.

A las 18,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 194 a la 212.

A las 19,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 213 a la 231.

Día: 30 de marzo de 1995.

A las 9,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 232 a la 250.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 251 a la 269.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 270 a la 288.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de la finca núm. 289 a la 296.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2.º, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
TERMINO MUNICIPAL DE POZO ALCON (JAEN)			
1.-	Juana Moreno Rodríguez	Olivar	1.769.-
2.-	Antonio Laras Pérez	Olivar	3.046.-
3.-	Francisco Moreno Gómez	Olivar	1.013.-
4.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Olivar	832.-
5.-	Carmen Monje Ruesca	Olivar	10.-
6.-	Antonio Carmona Ruiz	Labor	60.-
7.-	Francisco Vela Muela	Labor	1.886.-
8.-	José María Rodríguez Busto	Labor	1.060.-
9.-	Josefa Amador Carmona	Labor	506.-
10.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Labor	15.-
11.-	José y Juan Jurado Moreno	Labor	1.840.-
12.-	Antonio Sánchez Iriela	Labor	28.-
13.-	Propietario desconocido	Labor	30.-
14.-	Francisca Moreno Iriela	Labor	645.-
15.-	Manuel Moreno Rodríguez	Olivar	1.680.-
16.-	Marcelo Iriela López	Olivar	540.-
17.-	Pedro Vela Moreno	Olivar	55.-
18.-	Juan García Segura	Olivar	995.-
19.-	Evelio García González	Olivar	1.035.-
20.-	María Rodríguez Rodríguez	Labor	2.001.-
21.-	Tomás Sánchez Iriela	Olivar	446.-
22.-	Lucrecia García Sánchez	Olivar	3.004.-
23.-	Prudencio Amador García	Labor	364.-
24.-	Prudencio Amador García	Olivar	912.-
25.-	Julián Mesas Gómez	Cereal	293.-
26.-	Ana Rodríguez Moreno	Olivar	1.242.-
27.-	Luísa Rodríguez Moreno	Olivar	3.220.-
28.-	Luísa Rodríguez Moreno	Olivar	1.656.-
29.-	Ana Rodríguez Moreno	olivar	2.197.-
30.-	Carmen Rodríguez Rodríguez	Olivar	263.-
31.-	Juan García Segura	olivar	2.530.-
32.-	Pablo Guirado García	Olivar	1.496.-
33.-	Eulalia Fernández Segura	Olivar	770.-
34.-	Eulalia Fernández Segura	Olivar	1.488.-
35.-	Rufina García García	Olivar	888.-
36.-	Marcos Moreno García	Olivar	1.960.-
37.-	Daniel Moreno Rodríguez	Olivar	2.470.-
38.-	José Moreno López	Olivar	2.813.-
39.-	Manuel Guirado García	Olivar	1.517.-
40.-	Manuel Carmona Martíz	Olivar	4.436.-
41.-	Reyes Bustos Moreno	Olivar	715.-
42.-	Andrés Quesada Ortiz	Olivar	720.-

Núm. de Orden	NoCmbre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.	Núm. de Orden	NoCmbre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
43.-	Encarnación Fernández garcía	Olivar	75.-	105.-	Juan Marin Moreno	Labor	140.-
44.-	Ramón Busto Moreno	Olivar	1.266.-	106.-	Andrés Monge Iruela	Olivar	895.-
45.-	María Moreno Rodríguez	Olivar	675.-	107.-	José Carmona Moreno	Labor	529.-
46.-	María de los Angeles Bustos	Olivar	726.-	108.-	Victor García Saura	Labor	750.-
47.-	Julián Moreno Torres	Olivar	256.-	109.-	Juan Lara Pérez	Labor	790.-
48.-	Brigida García Escuderos	Olivar	288.-	110.-	Antonia Muñoz García	Olivar	480.-
49.-	José Moreno García	Olivar	798.-	111.-	Antonio Moreno Moreno	Cereal	1.377.-
50.-	Iluminada Bustos Muñoz	Olivar	153.-	112.-	Antonia Muñoz García	Labor	578.-
51.-	Feliciano Egea Requena	Pastos	133.-	113.-	Manuel Moreno Rodríguez	Labor	477.-
52.-	Gervasio García Fernández	Olivar	1.349.-	114.-	Belén Moreno Muñoz	Labor	536.-
53.-	Gervasio García Fernández	Olivar	637.-	115.-	Salvador Gómez García y Hermanos	Olivar	1.661.-
54.-	Prudencio Amador García	Olivar	750.-	116.-	Antonio Muñoz García	Labor	405.-
55.-	Florencio García Pérez	Olivar	390.-	117.-	Manuel Moreno Muñoz	Almendros	204.-
56.-	Angel Rodríguez Antifolío	Olivar	100.-	118.-	Ana Moreno Muñoz	Labor	600.-
57.-	Aurelia Martínez Antifolío	Olivar	103.-	118-1	Francisco Pérez Amador	Labor	440.-
58.-	Aurelia Martínez Antifolío	Olivar	257.-	119.-	Francisco Pérez Amador	Olivar-Frutales	1.266.-
59.-	Jesús Martínez Antifolío	Olivar	371.-	120.-	Santiago Rodríguez Salazar	Olivar-Frutales	1.652.-
60.-	Tiscar Martínez antifolío	Olivar	256.-	121.-	Francisco García Moreno	Olivar-Frutales	5.-
61.-	Angel Rodríguez Antifolío	Olivar	493.-	122.-	Gregorio García García	Labor	720.-
62.-	Obras Públicas	Pastos	176.-	123.-	Lorenzo Lara Salazar	Labor	1.192.-
63.-	Desconocido	Pastos	288.-	124.-	José Rodríguez Rodríguez	Labor	345.-
64.-	Matias Iriela Moreno	Labor	1.498.-	125.-	Purificación Gómez García	Labor	362.-
65.-	Manuel Escudero Iriela	Labor	563.-	126.-	Belén Rodríguez Moreno	Olivar	1.743.-
66.-	Marcelina Fontarosa Moreno	Labor	384.-	127.-	Felicidad Rodríguez Moreno	Labor	546.-
67.-	María Francisca Sánchez Montos	Labor	360.-	128.-	Francisco Moreno Rodríguez	Labor	555.-
68.-	Francisco Escudero Iriela	Labor	257.-	129.-	María Guerrero Lara	Labor	512.-
69.-	Felicitas Rodríguez Escudero	Cereal	169.-	130.-	Candido Amador Lara	Labor	295.-
70.-	José Carmona Moreno	Labor	360.-	131.-	Bautista Rodríguez Rodríguez	Labor	864.-
71.-	Lucas Martínez Cervilla	Olivar	174.-	132.-	Antonio Quiñones García	Labor	504.-
72.-	Pedro Vela Moreno	Labor	286.-	133.-	Manuel Escudero Iriela	Labor	656.-
73.-	Anastasio Rodríguez Moreno	Labor	337.-	134.-	Antonio Gómez Bustos	Labor	1.063.-
74.-	Antonio García Rodríguez	Labor	345.-	135.-	Anastasio García Gómez	Labor	1.000.-
75.-	Julia Moreno Muñoz	Olivar	652.-	136.-	José García gonzalez	Labor	510.-
76.-	Francisco Moreno Ortiz	Labor	324.-	137.-	José García Gonzalez	Labor	531.-
77.-	Virgilio García García	Labor	352.-	138.-	María de los Dolores Bustos Gomez	Labor	522.-
78.-	Francisco Moreno Rodríguez	Olivar	411.-	139.-	María de los Dolores Bustos Gomez	Labor	472.-
79.-	Francisco Moreno Rodríguez	Olivar	332.-	140.-	Prudencio Olivares Martínez	Labor	1.015.-
80.-	Juan García Sánchez	Labor	380.-	141.-	Trinidad García Rodríguez	Labor	256.-
81.-	María Moreno Rodríguez	Olivar	612.-	142.-	Trinidad García Rodríguez	Labor	345.-
82.-	José Monge García	Labor	289.-	143.-	Antonio Carmona Moreno	Labor	1.006.-
83.-	Felicitas Monge García	Labor	29.-	144.-	Angel Vela Moreno	Labor	832.-
84.-	Aurelia Rodríguez Pérez	Labor	294.-	145.-	Josefa Ruiz Escudero	Labor	881.-
85.-	Emiliano García Lara	Labor	744.-	146.-	Francisco Pérez García	Labor	848.-
86.-	José Monge García	Labor	682.-	147.-	Juan García García	Labor	1.339.-
87.-	Felicitas Monge García	Labor	438.-	148.-	Luisa Rodríguez Moreno	Labor	36.-
88.-	Antonio Bustos Gómez	Labor	378.-	149.-	Ana Moreno Muñoz	Labor	1.950.-
89.-	Antonia Muñoz García	Labor	263.-	150.-	Antonia Muñoz García	Labor	2.295.-
90.-	Manuel Rodríguez García	Labor	1.107.-	151.-	Antonio Pérez Ortiz	Labor	630.-
91.-	Justa Bustos García	Labor	630.-	152.-	María Quiñones Carmona	Labor	833.-
92.-	Manuel Rodríguez García	Labor	1.341.-	153.-	Matilde García Perez	Olivar	630.-
93.-	Manuel Moreno Rodríguez	Labor	2.110.-	154.-	Juan José García Sánchez	Labor	165.-
94.-	Lucas Martínez Carrillo	Labor	2.106.-	155.-	Faustino García Rodríguez	Labor	870.-
95.-	Camilo Bustos Antifolío	Labor	837.-				
96.-	Marcelino Pérez Martínez	Olivar	1.111.-				
97.-	Francisco Bautista Monge	Labor	369.-				
98.-	Marcelino Pérez Martínez	Labor	396.-				
99.-	Francisco Carmona Moreno	Labor	25.-				
100.-	María de los Angeles García Sánchez	Vina	2.800.-				
101.-	José Antonio Moreno Rodríguez	Labor	2.006.-				
102.-	Felicidad Rodríguez Moreno	Labor	85.-				
103.-	Juan Guerrero Carmona	Labor	1.960.-				
104.-	Juan Guerrero Carmona	Labor	1.395.-				

TERMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)

156.-	Miguel García Chamorro	Olivar	4.628.-
157.-	Manuel Escudero Gómez	Olivar-Secano	20.-
158.-	José María Bustos Escudero	Olivar-Secano	2.380.-
159.-	Francisco Escudero Pérez	Olivar-Secano	522.-
160.-	Francisco Escudero Pérez	Olivar-Secano	280.-
161.-	José María Bustos Escudero	Olivos-Secano	420.-
162.-	José María Bustos Escudero	Olivos-Secano	39.-
163.-	Antonio Garrido Cruz	Olivos	767.-
164.-	Antonio Garrido Cruz	Olivos-Casa	341.-
165.-	José Pérez Noguera	Olivos	774.-
166.-	Pedro Moreno Llorente y otro	Olivos	1.650.-
167.-	Luisa Martos Guillén	Labor-Secano	1.595.-
168.-	Jesús Pérez Rodríguez	Olivos	474.-
169.-	Natividad Fernández Ruz	Labores	1.131.-

Núm. de Orden	NoCubre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.	Núm. de Orden	NoCubre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2.
170.-	Desconocido.-	Labores	990.-	239.-	Antonio Rodríguez Ruizafa	Olivos	156.-
171.-	José García García	Labores	530.-	240.-	Mariana Rodríguez Arredondo	labor	273.-
172.-	Francisca Castillejo Ramos	Olivos	1.390.-	241.-	Francisco Arredondo Medina	Labor	225.-
173.-	Ramón Carmona Arredondo	Olivos-Labor	455.-	242.-	Carolina Martínez Sánchez	Labor	272.-
174.-	Miguel Castillejo Gómez	Olivos	574.-	243.-	Carolina Martínez Sánchez	Labor-Olivos	279.-
175.-	Marcelino López Muñoz	Olivos-Labor	294.-	244.-	Bernardo Moya Moya	Labor	290.-
176.-	Antonio Herrera Torres	Labores	280.-	245.-	Juan José gea Vico	Labor-Olivos	323.-
177.-	Nicomedes Pérez Gómez	Olivos	672.-	246.-	Antonio Gea Vico	Labor	376.-
178.-	Antonia Fernández Lara	Olivos-Labor	304.-	247.-	António Gea Vico	Labor	451.-
179.-	Manuel Corral Martínez	Olivos-Labor	715.-	248.-	Manuel Rodríguez Heredia	Labor	410.-
180.-	Manuel Corral Martínez	Olivos-Labor	893.-	249.-	Manuel Rodríguez Heredia	Labor	286.-
181.-	José Martínez Blázquez	Olivos-Labores	221.-	250.-	José Corral Domene	Labor	676.-
182.-	Antonio Belmonte Lozano	Olivos-Labor	176.-	251.-	José Corral Domene	Labor	495.-
183.-	Julia Tomás Marceló	Olivos-Labor	396.-	252.-	Antonia Sánchez Arredondo	Labor	430.-
184.-	Rosano Martínez Blázquez	Labor-Almendros	385.-	253.-	Antonia Sánchez arredondo	Labor	280.-
185.-	Rosano Martínez Blázquez	Olivos	416.-	254.-	Pedro y Consuelo Sánchez Parra	Labor	330.-
186.-	Maria Angustias Ruiz Martínez	Almendro-Lab.Sec.	192.-	255.-	Antonio de la Torre García	Olivos	342.-
187.-	Ramón Lalabía Chingara	Almendro-Lab.Sec.	161.-	256.-	Rosario Navarro Arredondo	OlivosOlivos	340.-
188.-	Felisa Fernández Pérez	Olivos	264.-	257.-	Rosario Navarro Arredondo	Olivos	384.-
189.-	Felisa Fernández Pérez	Olivos	261.-	258.-	Luis Cano Corral	Labor-Olivos	301.-
190.-	Aurora García Pérez	Olivos	475.-	259.-	Luis Cano Corral	Olivos	293.-
191.-	Nicolás Bustos García	olivos	315.-	260.-	Federico Heras Montoya	Olivos	403.-
192.-	Alicia Martínez Lozano	Olivos-Labor	520.-	261.-	Amador Rodríguez Ruiz	Labor-Olivos	752.-
193.-	Eloy Montellano Fernández	olivos	570.-	262.-	Desconocido	Labor-Olivos	400.-
194.-	Ramón Martínez Lozano	Olivos	334.-	263.-	María Dolores Moreño Ruiz	Olivos	700.-
195.-	Ramón Martínez Lozano	Olivos	248.-	264.-	Mª. Josefa Navarro de la Torre	Olivos	560.-
196.-	Mercedes Alvarez Pérez	Olivos	450.-	265.-	José Ramón Hinojoso Pérez	Labor-Secano	195.-
197.-	Antonio Hinojo Checa	Olivos	288.-	266.-	José Ramón Hinojoso Pérez	Olivos	280.-
198.-	Maria Marín Azor	Olivos	368.-	267.-	Julio Ferrer Hortal	Labor	1.938.-
199.-	José Pérez Noguera	Olivos	425.-	268.-	Julio Ferrer Hortal	Labor	1.605.-
200.-	Manuel Pérez Gómez	Olivos	464.-	269.-	Manuel Ramón Sánchez	Olivos	441.-
201.-	Florencio Pérez Moreno	Olivos	792.-	270.-	Antonia Aviles Molina	Labor	515.-
202.-	Jesús Pérez Pérez	Olivos	400.-	271.-	José Antonio Manzano Solá	Labor	451.-
203.-	María Angeles Pérez Alvarez	Olivos	720.-	272.-	Rosa García Sánchez	Olivos	392.-
204.-	José Manuel Pérez Moreno	Olivos	720.-	273.-	Francisco Navas Navarro	Labor	153.-
205.-	José Manuel Pérez Moreno	Labor-Olivos	747.-	274.-	Angel Martínez Alvarez	Labor	160.-
206.-	Juan Antonio Ibarra Pérez	Olivos	425.-	275.-	José antonio Manzano Solá	Labor	519.-
207.-	Carmén Inés Manzano Jiménez	labores	36.-	276.-	Benito Navas Reche y Hermanos	Labor	208.-
208.-	Tomás Manzano Pérez	Labores	224.-	277.-	José Fernández Medina	Labor-Olivos	633.-
209.-	Antonio Manzano Vergara	Labores	225.-	278.-	Antonio rodríguez Ruizafa	Labor-Arbolado	441.-
210.-	PedroRuiz Román	Labores	186.-	279.-	Rosa García Sánchez	Labor	360.-
211.-	Elias Manzano Pérez	Labores	540.-	280.-	José Manuel Gea Blanquez	Labor	92.-
212.-	Manuel García Moya	Olivos	248.-	281.-	María Martínez Blanquez	Labor	486.-
213.-	Antonio Martinez García	labores-Olivos	100.-	282.-	Antonio Marín Azor	Labor	536.-
214.-	Juan Lozano Arredondo	Olivos	783.-	283.-	Rufino Martínez Martos	Labor	630.-
215.-	Francisco Pérez Hortal	Olivos	175.-	284.-	María Martínez Blanquez	labor	477.-
216.-	Fernando Martínez Molina	Olivos	469.-	285.-	Francisco Martínez Peregrin	Labor	333.-
217.-	Pablo García Gallego	Olivos	679.-	286.-	Juan José Gea Vico	Labor	256.-
218.-	Pablo García Gallego	Olivos	810.-	287.-	Desconocido	Labor	323.-
219.-	Desconocido	Olivos	754.-	288.-	José María Blanquez Pérez	Olivos	188.-
220.-	Juan José alvarez Fernández	Labor	1.700.-	289.-	Juan José Blanquez Montoya	Labor	120.-
221.-	Pedro Pérez Noguera	Olivos	457.-	290.-	Remedios Torregrosa Navarrete	Labor	15.-
222.-	Juan José Alvarez Fernández	Labor-Secano	924.-	291.-	Francisco Romero Rosillo	Labor	638.-
223.-	Francisco Lozano Martínez	Labor-Olivos	738.-	292.-	Bernabé García Martínez	Labor	414.-
224.-	Santiago Moreno Muñoz	Labor-Olivos	1.833.-	293.-	Rafael Sánchez Hernández	Olivos	315.-
225.-	Santiago Moreno Muñoz	Labor-Olivos	1.629.-	294.-	Azuena de Caniles	Labor	592.-
226.-	Miguel Corral Rodríguez	Labor-Olivos	1.190.-	295.-	Antonia Sánchez Arredonda	Labor	1.111.-
227.-	Antonio Moreno Ruiz	Olivos	2.047.-	296.-	José Ramón Mateo Noguera	Labor	936.-
228.-	Juan Martínez Martínez	Labor-Olivos	483.-				
229.-	Virtudes López Pérez	Labor-Olivos	368.-				
230.-	Manuela Martos Pelaez	Labor-secano	992.-				
231.-	Elia Martos Pelaez	Labor-Secano	1.150.-				
231-Bis.-	Mariano Martos Pelaez	Labor-Secano	500.-				
232.-	Santiago Izquierdo Blanquez	Labor-Secano	336.-				
233.-	Santiago Izquierdo Blanquez	Labor-Olivos	504.-				
234.-	Ayuntamiento Cuevas del Campo	Labor	285				
235.-	Ayuntamiento Cuevas del Campo	Labor	360.-				
236.-	Mariana Rodríguez Arredondo	Labor	404.-				
237.-	Mariana Rodríguez Arredondo	Labor	322.-				
238.-	Angeles Rodriguez Arredondo	Labor-Olivos	225.-				

Jaén, 9 de febrero de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.